

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0070-2012
(de 20 de junio de 2012)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC Bank (Panamá), S.A.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 187-2004 de 2 de julio de 2004;

Que **HSBC Bank (Panamá), S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre, a partir del 21 de junio de 2012, de su sucursal ubicada en la Avenida Primera Oeste, Bugaba, Provincia de Chiriquí;

Que las operaciones de los clientes de esa sucursal serán atendidas en la sucursal que el Banco mantiene en David Centro, ubicada en Calle C Norte y 3/4 Este, Frente a los Correos Nacionales, Provincia de Chiriquí;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC Bank (Panamá), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **HSBC Bank (Panamá), S.A.** a llevar a cabo el cierre, a partir del 21 de junio de 2012, de su sucursal ubicada en la Avenida Primera Oeste, Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos